

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno.

Ref: 2021 – 261

Demandante: Codifer S.A.S.

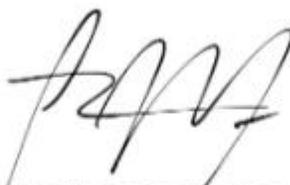
Demandado: Tecnitanques Ingenieros S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el 466 de la misma compilación, se decreta(n) la(s) siguiente(s) medida(s) cautelar(es):

1.- El embargo del remanente o los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad de Tecnitanques Ingenieros S.A.S., dentro del proceso de Ejecución No. 2021-219 que le promueve Servicios ocupacionales S.A.S. en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca. Límitese la medida a la suma de \$305'000.000,oo. M. Cte. Oficiese.

2.- El embargo del remanente o los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad de Tecnitanques Ingenieros S.A.S., dentro del proceso de Ejecución No. 2019-1025 que le promueve Accepatrol Ltda. en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Límitese la medida a la suma de \$305'000.000,oo. M. Cte. Oficiese.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)